



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2015-00201-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 522

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso especial de Expropiación, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2015-00201-00, para resolver memoriales visibles en los consecutivos 26 y 27 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, nueve (09) de noviembre de 2023.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO RECONOCE PERSONERIA
REF: PROCESO DE EXPROPIACION
DTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DDO: SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE
RAD.: 138363189001-2015-00201-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado, se observa que el mismo da cuenta del poder conferido por el señor JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS, en calidad de Representante Legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A., a la abogada CATALINA OTERO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.870.123 y portadora de la tarjeta profesional 132.098 del C.S.J. Así las cosas, el despacho, conforme a lo normado en los artículos 73, 74 y 75 del C.G.P., procederá a reconocer personería a la citada profesional del derecho, una vez transcurrido el término de ejecutoria del presente auto pase al despacho el expediente para continuar con el trámite de allanamiento a la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: Reconocer personería para actuar en este proceso, a la abogada CATALINA OTERO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.870.123 y portadora de la tarjeta profesional 132.098 del C.S.J., como apoderada Judicial de BANCO DE OCCIDENTE S.A., en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el consecutivo 080 del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55f77d266b6cce8d091f8e4d5fba9f08030808564e3bf0981521fbe73491607**

Documento generado en 16/11/2023 12:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>